



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por decreto de esta Alcaldía, de 6 de noviembre de 2018, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo del texto aprobado por el pleno municipal de 12 de julio de 2018, del artículo 60-bis de la Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 60-bis. Reservas de estacionamientos para centros sanitarios y farmacias.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina, por propia iniciativa o previa solicitud, podrá establecer reservas de aparcamiento para facilitar la parada o el estacionamiento para los servicios públicos y mejorar la movilidad y la seguridad urbanas, reservas de espacio para centros sanitarios públicos y farmacias.

1. Para la concesión de estas reservas será requisito imprescindible que exista espacio donde se permita estacionar en las proximidades del centro sanitario o farmacia y no exista espacio en el interior del recinto de los mismos.

2. Estas reservas estarán plenamente identificadas con marcas viales que identifiquen la singularidad de dicho espacio, y sólo podrán estacionar aquellos vehículos que se recoja en la autorización y en la señalización de la reserva.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Talavera de la Reina, 6 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Jaime Ramos Torres.

N.º1.-5603